

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.721

TAPIA GONZALEZ, José; hijo de Rufino y de Sira, natural de Hinojosa del Duque (Córdoba), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 14, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Melilla, ante el Juez instructor D. Julio Marabotto González, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 7, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Melilla, 30 de Abril de 1934.—El Juez instructor, Julio Marabotto.

JG—3174

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBURQUERQUE**

Don Román Guzmán García, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a las personas que se consideren dueñas de las caballerías que luego se reseñarán, las cuales fueron rescatadas por la Guardia civil del puesto de Brozas, el día 30 del pasado mes de Abril, en la finca Zafrilla, del término municipal de Arroyo del Puero (Cáceres), a unos gitanos que se dieron a la fuga, pudiendo ser detenido solamente un tal Pedro Vázquez Silva, cuyas caballerías se encuentran depositadas en poder del vecino de Arroyo del Puero Miguel Boyero; cuyas personas interesadas se presentarán ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con los justificantes que acrediten la propiedad de tales caballerías, a fin de poderle ser entregadas; bajo apercibimiento que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así se tiene acordado en el sumario número 33 del corriente año, que se instruye por hurto de caballerías.

Señas de los semovientes.

Dos burras rucias y otra castaña, pequeñas; un burro castaño, pequeño, de cinco a seis años; una burra cerrada, pequeña; un burro rucio, cerrado, de regular alzada; una burra rucia, cerrada, de talla regular; un burro rucio, de cuatro años, pequeño, y otro rucio, cerrado, entero y de talla regular.

Dado en Alburquerque a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Román Guzmán.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—7531

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de hurto, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 89 de 1933, Francisco Jiménez Vargas (a) "El Bolo", de veinte años de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Cádiz, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado; y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición, a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 10 de Mayo de 1934.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—7537

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, se cita y llama al perjudicado Lorenzo Yager Kletzbucher, licenciado del Tercio, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 105 de 1934, sobre esta fa al mismo, y hacerle el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y entrega de la cantidad de 100 pesetas consignada en este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 10 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso.

JO—7538

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta re-

quisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto en el sumario que instruye este Juzgado con el número 98 de 1934, José Navas Moreno (a) "el Corro", cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 11 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Isidro Raso,

JO—7539

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de doce años, 1,44 metros de alzada, capa flor de lino, atizonada, raza española, lucero en la frente, calzada, baja del pie izquierdo, hierro de El Fénix Agrícola en espaldilla izquierda, U. D. nalga derecha, asegurada en la Unión Ganadera, con marca D. 2 en espaldilla derecha, desaparecida en la noche del 8 al 9 del actual, de una cerca llamada Casilla del Colorado, de este término municipal, al vecino de esta ciudad D. Antonio Delgado Español.

Cuyo semoviente, caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, si no acreditasen su legítima procedencia, en el sumario número 43 de este año.

Almadén, 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario (ilegible).

JO—7533

ALMAGRO

Por el presente, se ruega y encarga a todo funcionario de la Policía judicial, procedan a averiguar, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, al autor o autores del robo cometido, mediante escala, la noche del 4 al 5 del actual, en la tejera propiedad de Alfonso Ruiz Naranjo, que posee a extramuros de Calzada de Calatrava, detrás de la estación férrea; así como a la ocupación de los objetos sustraídos, que se reseñarán; pues así se ha acordado en el sumario número 35 del corriente año.

Reseña.

Una zafra, una barriguera, dos ramaleras, cuatro francelotes de tiro; todo de correa y nuevos, y una manta de cuadros a medio uso.

Dado en Almagro a 7 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción interino, Vicente Gómez.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez.

JO—7534

ALORA

Don Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de instrucción de Alora y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado por el delito de hurto, Francisco Miguel García, domiciliado últimamente en la villa de Cabarabonela, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al de inserción en la GACETA DE MADRID de esta requisitoria, comparezca en mi Sala de Audiencia, en esta ciudad, con objeto de llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario número 36 de 1934, seguido en este Juzgado, por hurto; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de este partido.

Dado en Alora a 11 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Joaquín María Polonio y Calvenet.—El Secretario, Francisco García.

JO—7540

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la averiguación de cuál sea el paradero de Manuel Ocaña Lara, de dieciséis años de edad, de estatura regular, delgado, ojos negros, nariz aguileña, pelo castaño, color pálido, vistiendo traje del trabajo color gris, algo usado, zapatos de becerro, de los de campo, y gorra de color, en blanco y canela; desaparecido de su domicilio hace ocho días; participándolo a este Juzgado por el conducto más rápido, caso de ser habido, para acordar lo procedente, pues así lo tengo acordado en diligencias que instruyo por tal motivo.

Dado en Baena a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

JO—7543

CAERA

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra (Córdoba) y su partido.

Por virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre muerte natural de Luis Báez Aguilar, de unos treinta y cuatro años, hijo de Antonio Báez Basco y Josefa Aguilar, natural de Los Palacios (Sevilla), residente últimamente en esta capital, y tiene dos hermanas, llamadas Ana y Margarita, y de estado casado, ignorándose el nombre y domicilio de la esposa, a la que abandonó en Barcelona, y cuya muerte ocurrió el 28 de Febrero último, en la cochera nombrada de Atané, en este término, teniendo aquél varios tatuajes en el cuerpo, y le fueron intervenidas

varias fotografías, cartas de caridad y ropas muy usadas; por cuyo hecho se sigue el expresado sumario con el número 32 de este año, y por ser desconocido el paradero de los familiares del interfecto, se les hace saber por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para el ofrecimiento que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, así como para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación en la GACETA del presente, comparezca ante este Juzgado para ser oído, reconozcan y se le entreguen las ropas y documentos intervenidos.

Dado en Cabra a 11 de Mayo de 1934.—El Secretario, Francisco Clavero.—El Juez, Manuel Docavo.

JO—7548

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la cantidad de 1.049 pesetas con céntimos, en tres billetes de 100 pesetas y las demás en plata y calderilla, de la que había unas 150 pesetas o más, cuyo dinero fué robado en la noche del 21 del pasado Abril, de la caja de caudales del Ayuntamiento de Benisa; lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, según lo acordado en el sumario 19 de este año, sobre robo.

Dado en Callosa de Ensarria a 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ricardo Orti.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—7549

CARTAGENA

En virtud de lo mandado por el señor D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada, con fecha de hoy, en la demanda de menor cuantía, en este Juzgado promovida por don Francisco Miras Guerrero contra Ginesa Ortiz Paredes, sobre divorcio por justa causa, se emplaza, por medio de la presente cédula, a la demandada Ginesa Ortiz Paredes, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, contestando la demanda; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Licenciado Francisco Serra.

JC—456

En virtud de lo mandado por el señor D. José María González Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada, con fecha de hoy, en la demanda de menor cuantía, en este Juzgado promovida por doña Florentina García Carrillo contra Fulgencio Hermosilla Pérez, sobre divorcio por justa causa, se emplaza, por

medio de la presente cédula, al demandado D. Fulgencio Hermosilla Pérez, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, y conteste la demanda; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena, 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, Francisco Serra.

JC—455

CUENCA

Don Alberto García Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad de los Juzgados municipales de Abia de la Obisपालia, Arcas, Arcos de la Cantere, Arcos de la Sierra, Barbalimpia, Bascuñana de San Pedro, Bolliga, Buenche de la Sierra, Chillarón de Cuenca, Collados, Colliga, Cuevas de Velasco, Culebras, Fresneda de Altarejos, Fuentes, Fuentes Claras de Chillarón, Huerta de la Obisपालia, Jabaga, Las Majadas, Mariama, La Melgosa, Mohorte, Monteguido de las Salinas, Mota de Altarejos, Navalon, Omeña del Rey, Palomera, La Parra de las Vegas, Portillo, Poveda de la Obisपालia, Reillo, Ribagorda, Sacadoncillo, Sotoca, Sotos, Tórtola, Tondos, Torralba, Traga-cete, Uña, Valdecabras, Valdecolmenas de Abajo, Valdecomenas de Arriba, Veldeganga de Cuenca, La Ventosa, Vega del Codorno, Villalba de la Sierra, Villanueva de los Escuderos, Villar de Domingo García, Villar de Olalla, Villar del Maestre, Villar del Saz de Aros, Villar del Saz de Navalon, Villarejo Periesteban, Villarejo de la Peñuela, Villarejo Seco, Villarejo Sobre Huerta y Zarzuela, todos de este partido judicial, de Censo inferior a 5.000 habitantes; de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 9 de Noviembre último, sobre organización del Cuerpo de Secretarios de Juzgado municipal, se anuncian dichas vacantes para su provisión en concurso libre, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que deseen tomar parte en el concurso remitan sus solicitudes a este Juzgado, con los documentos mencionados en el artículo 25 del citado Decreto, debidamente reintegrados.

Dado en Cuenca a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, Faustino Mato.—El Juez, Alberto García.

JO—7560

GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un caballo de cuatro años de edad, capa roja oscura, raza española; señas particulares: lucero corrido en la frente, hierro y marca de la

Compañía en la malga izquierda, P 11, propiedad del vecino de Navas del Madroño, Bruno Galán Galán, y que en la noche del 25 al 26 de Abril último le fué robado de una cerca, al sitial Los Naranjeros, del término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 70 del corriente año, por el delito de robo.

Dado en Carroviñas a 13 de Mayo de 1934.—El Juez, Gabriel García Morco.—El Secretario, Licenciado Joaquín Carrillo.

JO—7561

GIJÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Oriente, de este partido, en providencia de este día, dictada en carta orden de la Audiencia territorial de Oviedo, durante del juicio de divorcio promovido en este Juzgado por doña Soledad Carrión Menéndez contra D. Luis Menéndez y Molleda; por la que se interesa se haga efectiva la suma de 380,12 pesetas, importe de las costas impuestas por dicha Superioridad.

Y, por la presente, se requiere al dicho dador D. Luis Menéndez y Molleda, de ignorado paradero, para que, en el improrrogable plazo de diez días, satisfaga la expresada cantidad, más las costas causadas, bajo apercibimiento de apremio.

Dado en la villa de Gijón a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, Licenciado Aurelio Baños.

JO—457

JARANDILLA

Don Santos Borral Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto que se expide en marcos del sumario que instruyo con el número 41 de los del año actual, se cita y llama al autor o autores de los daños causados por la rotura de una tinaja, en la finca Hoya, propiedad del vecino de Madrigal de la Vera, Indalecio García y García, y que tenía en el corral de la ramada de dicha finca, para la fabricación del vino, a fin de que, en el término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles declaración; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jarandilla a 11 de Mayo de 1934.—El Juez, Santos Borral Casado. El Secretario, Benito Cerdal.

JO—7564

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 3 de los corrientes, le fueron sustraídos al vecino de Barcarrota, Ezequiel Sánchez Pérez, los cerdos que a continuación se rescaban, los cuales se hallaban pastando sueltos en la finca Las Chazas, de aquel término.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye, en este Juzgado, con el número 109 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

Reseña.

Cuatro cerdos: tres de un año y el otro de dos, con peso de tres arrobas los primeros y cinco el último, negros, con hendidura en ambas orejas y los pesuños interiores de las patas cortados, con el hierro E S en la paleta derecha.

Dado en Jerez de los Caballeros a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—7565

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que la noche del 31 de Marzo al 1.º de Abril siguiente y de la Debasa El Monte, en este término, fueron sustraídos siete borregos de cinco a seis meses, con peso de dos arrobas, pertenecientes al arrendatario de la misma D. Manuel Pérez de Gaztania y Urzaiz.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye, bajo el número 82 de 1934, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

JO—7566

LEÓN

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a María Teresa Montoya Pardo, mayor de edad, casada, actriz de profesión, que tuvo su domicilio últimamente en Madrid, en la calle de Madera Baja, número 3, y de la que en la actualidad se ignora su paradero, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de prestar declaración y responder a los cargos que la resultan en el sumario número 64 de 1934, por alzamiento de bienes; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término expresado, la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León a 12 de Mayo de 1934. El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JO—7568

LORCA

Don Ginés Parré Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que por sentencia de la Audiencia de Murcia, fecha 29 de Diciembre de 1933,

firme en 8 de Enero siguiente, dictada en la causa tramitada en este Juzgado con el número 81 del año 1933, sobre lesiones a Pedro López Sánchez, contra José Mateo Guillén, fue este condenado además de la pena principal a indemnizar al referido perjudicado en la cantidad de 200 pesetas.

Y en cumplimiento de carta orden de dicha Audiencia, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, al referido perjudicado, Pedro López Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, su derecho a la expresada indemnización acordada en la referida sentencia.

Dado en Lorca a 12 de Mayo de 1934. El Juez, Ginés Parra.—El Secretario (ilegible).

JO—7569

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario seguido con el número 215 de orden del año 1934, por hurto a Wilhelm Strickstock de una cartera conteniendo 250 pesetas, se hace saber por medio del presente a D. Andreas Strickstock, como padre y representante legal del perjudicado, residente en Alemania, los derechos que concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. H., Cándido Roig.—El Juez (ilegible).

JO—7570

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Matías Carratero, del que se ignoran sus demás circunstancias personales y domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en el sumario seguido contra el mismo con el número 101 del corriente año por estafa, recibirle declaración indagatoria, llevar a efecto su prisión y cuantas diligencias sean inherentes a tal declaración; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante.

JO—7571

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se hace saber que

queda sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Alamís Torres, publicada en el *Boletín Oficial* de 31 de Marzo del corriente año, en méritos de causa seguida contra el mismo por daños, por haberlo así dispuesto la Sala tercera de esta Audiencia por auto de fecha 9 del actual.

Madrid, 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JO—7572

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día en cumplimiento de ejecutoria del sumario instruido, por homicidio por imprudencia, con el número 560 de 1928, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Celestino Almazán Pelisa para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber la cancelación acordada de la fianza personal prestada por el mismo en favor del procesado Roberto Rafael Lafuente Pontenciano para garantizar la libertad provisional del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Mayo de 1934.—El Juez, Solano.—El Secretario, Rafael López de Pando.

JO—7575

MAHON

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón, en las Islas Baleares.

Por medio del presente se cita al padre o representante legal de Esteban Sánchez Mateo, de veinte años de edad, natural de Cartagena, que en el mes de Octubre último prestaba su servicio militar como marinero de segunda en la Base Naval de esta ciudad, y que le fué robado un pantalón de lanilla, de Reglamento, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así se acordó en sumario número 13 de 1934, por robo.

Dado en Mahón a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario, Hipólito Suárez.

JO—7579

MANACOR

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción de la ciudad de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que instruyo con el número 63 de 1932, sobre estafa, contra Mateo Juan Bordoy, vecino de Felanitx, tengo acordado expedir el precedente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, por el cual se deja sin efecto la requisitoria que con el número 1.448 inserta la *GACETA DE MADRID* de fecha 11 de Marzo de 1933, número 70, por haber sido detenido dicho requisitoriado y, por tanto, sin efecto la orden de captura y detención del mismo.

Manacor a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Fernando Gil.

JO—7588

MARTOS

La persona o personas que, en la noche del 12 al 13 de los corrientes, penetraron en la iglesia parroquial de Fuente, de Martos, violentando un cepillo apoderándose del dinero que el mismo contenía, y las cerraduras, alacena de los cálices y armarios de ornamentos sagrados y de la cera, y que después penetraron también en el domicilio que en la calle Pablo Iglesias, de dicho pueblo, tiene Adolfo Guirao Tejero, dentro del cual causaron daños, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, a prestar declaración como inculcados en el sumario número 115 de 1934, que con tal motivo se instruye; previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos, 25 de Abril de 1934.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—7589

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 70 de 1934, sobre hurto de una yegua colorada, de trece a catorce años, de buena talla, con hierro A. P. en la nalga derecha, asegurada en una Compañía, letra A. número 6, en la nalga izquierda, propiedad de Avelino Pernudo, de la finca Las Tiendas y Cuarto de la San, término de Mérida, el día 6 del corriente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del aludido semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 11 de Mayo de 1934.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., A. Cordero.

JO—7590

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 72 de 1934, por hurto de una caballería propiedad de Víctor Avila Solís, vecino de Robledillo de Trujillo, hecho ocurrido en la finca La Jirón, término de Carmonita, la noche del 26 de Abril último, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería substraída, o sea una jaca capona, parda, de siete años, de 1,46 metros de alzada, hociclará y con hierro S. R. en la nalga izquierda, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Adrián Moreno.—El Secretario judicial, P. H., A. Cordero.

JO—7591

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Víctor Serván Mar, Juez de primera instancia del partido de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que hallándose vacante en los Juzgados municipales de este partido, que luego se expresarán, la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendidas en las de la categoría C), que señala el Decreto de 31 de Enero próximo pasado, observándose el orden de preferencia establecido en el mismo en su artículo 4.º.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*; debiéndose acompañar con las respectivas solicitudes los documentos que preceptúa la ley Orgánica y disposiciones complementarias, haciéndose por el solicitante promesa o juramento expreso de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 197 de dicha ley Orgánica; e igualmente que, caso de obtener la plaza solicitada, hará renuncia del cargo o empleo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la repetida ley Orgánica.

Que toda la documentación deberá estar extendida en papel timbrado correspondiente, legalizados aquellos documentos en que tal requisito es exigido por la ley y reintegrada la solicitud con póliza de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, de dos pesetas. Y que, caso de faltar algún documento o alguno de los requisitos indicados, quedará fuera de concurso.

Pueblos.

Alarcón, Barchín del Hoyo, Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Chumillas, Gabaldón, Gascas, Granja de Iniesta, Herrumblar, Hontecillas, Ledaña, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, Piqueras del Castillo, Pozoseco, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Rubielos Altos, Rubielos Bajos, Solera del Gabaldón, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villarpardo, Villarta.

Motilla del Palancar, 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, Miguel Valls.

JO—7592

MULA

Por la presente se cita a un carre-

tero que reside en Peal de Becerro, del partido judicial de Cazorla, el cual ha estado transportando madera, próximamente, un mes por la carretera de Caravaca a Murcia, desde el Pinar del Duque, llevando dicha madera a Alcantarilla, fábrica de Melgar, y cuyo carretero conducía un carro que el día 15 de Enero último, sobre las veinte horas, en el trayecto de Bullas a Venta de la Reja, de este término, chocó con la camioneta, matrícula de Murcia, número 7.091, causando lesiones a Juan Pedro Lajarín Perelló, vecino de Murcia, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción; de Mula, en término de cinco días, a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 13 de 1934, sobre lesiones.

Mula, 12 de Mayo de 1934.—El Juez (ilegible) — El Secretario, José Girónés.

JO—7593

NAJERA

Do Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, publicado en virtud de proveído dictado con esta fecha en la causa número 25 de este año, seguida por hurto, ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca del semoviente que luego se describirá, substraído al vecino de Ledesma Pedro Pérez Pérez, en la noche del 12 al 13 del pasado mes de Abril, poniendo a mi disposición a sus poseedores, si no justificasen su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mula de tres años, de seis cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, fallándole media herradura en la pata izquierda; tiene en el lomo un corro sin pelo, el del pescuezo, aplastado por el uso del torrolo, y varios granos en la anca izquierda.

Dado en Nájera a 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, Angel P. Villar, El Juez, Elisardo Sotés.

JO—7594

NULES

Don José Gimeno Olcina, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Salvador Gosalbo Fores, de treinta y cuatro años de edad, viudo, natural de Useras, vendedor, y domiciliado últimamente en Castellón, calle Ladrillares, número 70, hijo de José y Salvadora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 104 de 1932, por el delito de hurto; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto ci-

viles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado y lo pongan a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez, José Gimeno.

JO—7595

OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Roubert Boneta, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de José y de Celestina, natural de Tàhus (Lérida), vecino de Barcelona, de profesión viajante y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 140 de 1934, que en el mismo se sigue, sobre daños, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 11 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.—El Juez, Luis Colubí.

JO—7596

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Demetrio Méndez Fernández, de treinta y un años, hijo de Demetrio y Antonia, natural de Santander, vecino de Oviedo y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 322 de 1933, que en el mismo se sigue, sobre estafa, contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.—El Juez, Luis Colubí.

JO—7597

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Amadeo Martínez Vázquez, de treinta años, soltero, hijo de José y Eudosa, natural de Mieres, sin domicilio ni profesión, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 381 de 1933, que en el mismo se sigue sobre tenencia ilícita de armas contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Oviedo, 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.—El Juez, Luis Colubí.

JO—7598

PUEBLA DEL ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en una finca al sitio del Calvario, término municipal de Peñalsordo, en la noche de 8 al 9 del actual, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 58 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Un mulo de doce años, raza española, alzada 1,50 metros, capa negra, con lunares en los costillares, con el hierro de una Compañía en la paletilla izquierda.

Una yegua de seis años, raza española, alzada 1,54 metros, calzada de una mano y las dos patas, cola y crin negras, con el hierro de una Compañía en la nalga izquierda, ambas propiedad del vecino de Peñalsordo Alejo Tamurejo García.

Puebla de Alcocer, 14 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río —El Juez, Fernando Martín.

JO—7600

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de la ciudad de Salamanca y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los sujetos Eduardo N., de diez y ocho años de edad, vecino de esta capital, y del apodado "Corrucha", cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, para responder de los cargos que se les hacen en el sumario número 114 de 1934, que se instruye por el delito de robo.

Salamanca, 13 de Mayo de 1934.—El Secretario, Rafael R. Goeta.—El Juez, Antonio Jaramillo.

JO—7603

SORBAS

Don Francisco García Pérez, Juez accidental, de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía de la Nación, se proceda a la busca y rescate de las herramientas y efectos que después se reseñan, robadas a la Sociedad constructora de la carretera de Tahal a Macael, y siendo habidas, así como los ilegítimos poseedores, se pondrán a disposición de este Juzgado, en unión de los autores del hecho; pues así lo he acordado en sumario número 27 de este año, sobre robo.

Reseña.

Tres picos, una pala, un rastrillo, tres ruedas de tres carrillos de mano, un cojinete de una de las ruedas y varios tornillos.

Sorbás, 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Francisco García Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—7610

RAMBLA (LA)

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de este partido de la Rambla.

Por el presente, se cita y llama a Antonia Cabello Jiménez, de veintitrés años, que en el mes de Febrero último se encontraba ejerciendo la prostitución en Montilla, calle Romo, número 7, y la cual es natural de Lucena, hija de Antonio y Francisca, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 45, por corrupción de la misma; previniéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en la Rambla a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario (ilegible).

JO—7567

TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén Guillén, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que al margen se expresan, propiedad de Celso Sande, hurtados la noche del 6 al 7 de los corrientes, en el sitio denominado Bastián Sánchez, del término municipal de Buenaventura, poniendo a mi disposición a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Reseña.

Doce lechones de cinco meses, pelados todos, con hendidura en ambas orejas, y en la derecha, y en el centro, un agujero que coincide con la hendidura.

Dado en Talavera de la Reina a 12 de Mayo de 1934.—El Juez, Pablo Guillén Guillén.—El Secretario judicial, P. H., Gregorio Sánchez.

JO—7611

TERNUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, número 4, se cita a Antonio Rech Llopis, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Mariana, natural de Alcoy, y a José Moreno Lagares, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Diego y de Inés, natural de Palma del Condado, ambos ambulantes y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, sito en Amantes, número 14, a fin de practicar ciertas diligencias; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ternuel, 14 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental, José María Siguenza.

JO—7612

UREDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo acordado en el sumario que instruyo, con el número 127 del año 1934, sobre hurto de una mula con capa negra, de cuatro años, alzada un dedo sobre la marca, delgada, acostumbra a retorcerse la cola y tiene una rozadura en el menudillo de la pata izquierda, sustraída a doña Encarnación Martínez Crespo, el día 9 del corriente, del sitio Valdehiguera, término de Ubeda ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente sustraído, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludi-

do delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Ubeda a 11 de Mayo de 1934. El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—7615

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo, con el número 125 del año 1934, sobre hurto de una burra de ocho años, pelo blanco, menos de la marca, rayada, con las orejas a pintas del color de la raya, descalza de las cuatro patas, coceadora cuando come como por guardar el pienso y los pechos pelados; de una cubierta de esparto, en mediano uso; media soga de esparto, nueva, y de una jaquima de cuero, sustraído a Lorenzo Juan Remón, la noche del 3 al 4 del corriente, del sitio Colonia de los Angeles, término de Torreperogil, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de lo sustraído, y de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Dado en Ubeda a 11 de Mayo de 1934. El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—7616

VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal, en funciones de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Villardiga, cuyo Municipio consta de 481 habitantes, para su provisión al turno de traslado entre Secretarios de la misma categoría, según disponen los artículos 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserto en la GACETA del día 2 de Febrero, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes remitirán sus solicitudes al Sr Juez de primera instancia de este partido, quien convoca al concurso acompañando los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

Tercero. Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios o de la última donde los hubiere prestado.

Cuarto. Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere,

mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Villalpando a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Modesto Astudillo. El Secretario, Pedro Alvarez.

JO—7656

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal, en funciones del de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de San Esteban del Molar, cuyo Municipio consta de 550 habitantes, para su provisión al turno de traslado entre Secretarios de la misma categoría, según disponen los artículos 4.º y 6.º del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserto en la GACETA DE MADRID del día 2 de Febrero, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca al concurso, acompañando los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

Tercero. Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios, o de la última donde los hubieren prestado; y

Cuarto. Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Villalpando a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Modesto Astudillo. El Secretario, Pedro Alvarez.

JO—7652

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal, en funciones de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que por proveído de

esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de San Agustín del Pozo, cuyo Municipio consta de 341 habitantes, para su provisión al turno de traslado entre Secretarios de la misma categoría, según disponen los artículos 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserto en la GACETA del día 2 de Febrero, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca al concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

4.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios o de la última donde los hubieren prestado.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Villalpando a 30 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Pedro Alvarez.—El Juez, Modesto Astudillo.

JO—7651

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal, en funciones de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de San Martín de Valderaduey, cuyo Municipio consta de 494 habitantes, para su provisión al turno de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, según disponen los artículos 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, insertos en la GACETA del día 2 de Febrero, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los solicitantes remitirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, quien convoca el concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad, o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servi-

cios o de la última donde los hubiere prestado.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Villalpando a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez.—El Juez, Modesto Astudillo.

JO—7649

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal en funciones del de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Prado, cuyo Municipio consta de 297 habitantes, para su provisión al turno de traslado, entre Secretarios de igual categoría, según dispone el artículo 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserto en la "Gaceta" del día 2 de Febrero, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los solicitantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca al concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

4.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho de la población donde preste sus servicios o de la última donde les hubiere prestado.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Villalpando a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Modesto Astudillo. El Secretario judicial, Licenciado Pedro Alvarez.

JO—7645

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal en funciones del de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Cotanes del Monte, cuyo Municipio consta de 715 habitantes, para su provisión al turno de traslado, entre Secretarios de igual categoría, según dispone el artículo 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserto en la "Gaceta" del día 2 de Febrero, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los solicitantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca al concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho, de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado.

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Villalpando a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Modesto Astudillo. El Secretario judicial, Licenciado Pedro Alvarez.

JO—7626

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal en funciones del de primera instancia e instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Cañizo, cuyo Municipio consta de 1.050 habitantes, para su provisión al turno de traslado, entre Secretarios de igual categoría, según dispone el artículo 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, inserto en la "Gaceta" del día 2 de Febrero, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Los solicitantes remitirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido, quien convoca al concurso, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación acreditativa de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal en propiedad o de haberlo desempeñado, si se tratare de excedente.

3.º Certificación acreditativa del número de habitantes de derecho, de la población donde presten sus servicios o de la última donde los hubieren prestado; y

4.º Justificación de la condición de excedente, cuando lo fuere, mediante certificación en la que conste la concesión de la excedencia, con expresión de su fecha y cargo que se hallaba desempeñando en aquel momento.

La solicitud deberá ser presentada en papel de tres pesetas, con póliza de la Mutualidad judicial, de igual cantidad, acompañándose a aquella la correspondiente cédula personal vigente.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Villalpando a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Modesto Astudillo. El Secretario judicial, Licenciado Pedro Alvarez.

JO—7625

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez-Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate del semoviente que el final se dirá, hurtado sobre las quince horas del día 8 de los corrientes, de la dehesa Pared, término municipal de La Haba, propia del vecino de Don Benito José Rodríguez Blanco, poniéndola, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 48 de 1934, por hurto.

Semoviente hurtado.

Jumenta mohina, negra, de trece años, alzada regular, asegurada en la Compañía Mundial Agraria, con el hierro en la nalga derecha.

Dado en Villanueva de la Serena a 14 de Mayo de 1934.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez.

JO—7621

VILLAVICIOSA

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario que por estafa instruyo con el número 23 de 1934, se cita a Roberto Ortiz Isla, mayor de edad, residente últimamente en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villaviciosa, 10 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Ramón Aguirre.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—7622